



Mi Universidad

Súper nota

Nombre del Alumno: Constantino Ballinas Roxana

Nombre del tema: Denominaciones del derecho

Parcial: 1er

Nombre de la Materia: Ética y legislación

Nombre del profesor: Alejandra Torres López

Nombre de la Licenciatura: Trabajo social y gestión comunitaria

Cuatrimestre: 9°

CONCEPTO DE DERECHO

“El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia”

CONCEPTO DE DERECHO LABORAL

El derecho laboral es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón; el contrato de trabajo; las condiciones de trabajo tales como la jornada laboral, el salario, los días de descanso, las vacaciones, entre otras; las formas de terminación de la relación laboral y la seguridad social.



DIVISIÓN DEL ARTÍCULO 123:

APARTADO A	APARTADO B
Rige entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo.	Rige entre los poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal, los Estados, los gobiernos Municipales, y sus trabajadores.
Es el fundamento para la Ley Federal del Trabajo.	Es fundamento para la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley de los Servidores Públicos del Estado de México, así como de todas las leyes de los Estados de la República Mexicana.
Determina la creación de Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para la resolución de controversias, y Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje.	Se establece que los conflictos serán resueltos por los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Local de Conciliación y Arbitraje; de cada uno de los Estados de la República Mexicana.

LAS FUENTES DEL DERECHO LABORAL SON LAS ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN:

La legislación: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el ordenamiento normativo superior de cualquier ley laboral, en sus artículos 3, 5, 32, 73 fracción X, 115 fracción VIII, 116 fracción V y 123, se señalan la libertad del empleo, la preferencia de los trabajadores mexicanos sobre los extranjeros, la facultad que tiene el Congreso de la Unión para legislar en materia laboral, la regulación de los trabajadores al servicio de los municipios y entidades federativas.

La Analogía: A lo que se refiere es que si se presentan casos que no estén contemplados en una disposición específica de la ley, pero son semejantes a los casos previstos en la misma, podrá aplicarse.

Los Principios Generales del Derecho: Son ideas y verdades jurídicas que sirven como orientación a un sistema legal, que han prevalecido a través del tiempo y genera la norma jurídica, un ejemplo es el nacimiento de la justicia social que debiera tener cada trabajador, misma que se usó de antecedente para generar el artículo 123 Constitucional.

La Jurisprudencia: Es la interpretación de las leyes que emiten el Poder Judicial de la Federación.

La jurisprudencia: Se forma con cinco sentencias no interrumpida por otra en contrario.

La Costumbre: Es la práctica reiterada de ciertos actos, como cuando un patrón obsequia tradicionalmente a las trabajadoras una gratificación monetaria el 10 mayo, tal costumbre puede quedar plasmada en un contrato colectivo y se convierte en un derecho que tiene el trabajador a percibir la prestación regularmente en esa fecha.

La Equidad: es la aplicación de la justicia al caso concreto, significa garantizar derechos mínimos a los trabajadores y su irrenunciabilidad. Esto quiere decir que el patrón no podrá argumentar en ningún caso que el trabajador aceptó voluntariamente una percepción inferior al salario mínimo sin causa alguna.

